

LEY 12.071

DERECHO ADMINISTRATIVO. INTERPOSICION DE RECURSO. PLAZO.

BOLETIN OFICIAL, 20 de Diciembre de 2002

ARTICULO 1º - En las notificaciones de decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas, o en general, de cualquier decisión dictada por autoridad administrativa que niegue un derecho, imponga obligaciones o no haga lugar a un recurso de revocatoria interpuesto, se hará saber el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlo, conforme la normativa vigente.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.